archivo

FE DE ERRATAS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-SA-ZR-LP-071/2010

EL CONTRATO NÚMERO CEA-SA-ZR-LP-071/2010 DE FECHA 30 (TREINTA) DE AGOSTO DE 2010 (DOS MIL DIEZ) CELEBRADO ENTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONFORMADA POR EL INGENIERO IZCOATL RAMÍREZ ÁVILA Y LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA Y SOLUCIONES CIVILES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR NORTE, COLECTOR SUR, COLECTOR CENTRAL Y EMISOR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO".**

EL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO, DERIVADO DE UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **43111001-033-10**, SE ESTABLECIÓ UN MONTO INCORRECTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO CUAL SE SUBSANÓ MEDIANTE FE DE ERRATAS A DICHO DOCUMENTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010 SIGNADA POR EL ARQ. JUAN ARMANDO LIZARDE PÉREZ, JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, POR LO QUE SE HACE NECESARIO REALIZAR LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL CONTRATO DE REFERENCIA, EL CUAL:

DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL MONTO DE ESTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE ***$6'364,657.65 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)***, CORRESPONDIENDO $5'555,739.35 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), AL IMPORTE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LA CANTIDAD DE ***$808,918.30 (OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.)*** AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

CLÁUSULA SEXTA:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "CEA" OTORGARÁ A "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE ***$1'909,397.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M. N.)***, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL MONTO DE ESTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE ***$6'444,657.65 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)***, CORRESPONDIENDO $5'555,739.35 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), AL IMPORTE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LA CANTIDAD DE ***$888,918.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.)*** AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

CLÁUSULA SEXTA:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "CEA" OTORGARÁ A "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE ***$1'933,397.29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M. N.)***, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

SE RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO No. CEA-SA-ZR-LP-071/2010, RELATIVO A LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR NORTE, COLECTOR SUR, COLECTOR CENTRAL Y EMISOR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO".**

Guadalajara, Jalisco, 30 de Agosto de 2010

MARCOS CRISPÍN SERRANO RAMOS
GERENTE DE OBRAS

IZCOATL RAMÍREZ ÁVILA
REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONFORMADA POR INGENIERÍA Y SOLUCIONES CIVILES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y EL INGENIERO IZCOATL RAMÍREZ ÁVILA

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00

Comisión Estatal del Agua

CEA JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 30 de Agosto de 2010.

FE DE ERRATAS

En el fallo de la LICITACION No.: 43111001-033-10, relativa a los trabajos de: "CONSTRUCCION DE COLECTOR NORTE, COLECTOR SUR, COLECTOR CENTRAL Y EMISOR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO."

Dice:

Con un importe de $ 5´555,739.35 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), más $ 808,918.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.) correspondiente a el impuesto al valor agregado para ejecutar el los trabajos en un plazo de 100 DÍAS NATURALES, toda vez que la CEA ha determinado que la propuesta es solvente garantizando el cumplimiento del contrato.

Debe decir:

Con un importe de $ 5´555,739.35 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), más $ 888,918.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.) correspondiente a el impuesto al valor agregado para ejecutar el los trabajos en un plazo de 100 DÍAS NATURALES, toda vez que la CEA ha determinado que la propuesta es solvente garantizando el cumplimiento del contrato.

A T E N T A M E N T E

ARQ. JUAN ARMANDO LIZARDE PÉREZ
JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS